

“Año 2010 - Bicentenario de la Revolución de Mayo”



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Octubre 2010

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3884/2010

Art. 1°.- Modifíquese la plantilla anexa (hojas 2/2) de la Ordenanza N° 3873 por su similar que se adjunta a la presente como parte integrante de esta Ordenanza.*

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, remítase texto de la presente Ordenanza a la Secretaría de Hacienda, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3885/2010

Art. 1°.- Dispóngase la incorporación por escrito en el reverso de la boleta de cobro de la TGI emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal las recomendaciones y menciones más útiles en beneficio de los vecinos de nuestra ciudad.

Art. 2°.- Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal la determinación, por intermedio de cada Secretaría Ejecutiva, de las recomendaciones y menciones en particular, en orden a lo dispuesto en el art. 1° de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3888/2010

Art. 1°.- Habilítese un número de teléfono gratuito que se denominará "Número Único de Emergencia Municipal".

Art. 2°.- Utilícese esta línea para el tipo de denuncias detalladas a continuación, las cuales serán derivadas por quienes las recepcionen a las áreas municipales correspondientes, o en su defecto a la dependencia policial pertinente.

Las denuncias deberán estar referidas a irregularidades o faltas en el cumplimiento de la normativa vigente en relación a:

- Las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento de establecimientos comerciales;
- La situación higiénico-sanitaria de los establecimientos que elaboran, fraccionan, venden o comercializan alimentos;
- Las obras civiles de arquitectura;
- La calidad ambiental de la ciudad en material de contaminación, higiene y salubridad;
- Venta de alcohol o material pornográfico a menores de edad;
- Seguridad vial;
- Emergencias en vía pública: árboles, ramas, cartels, estructuras, marquesinas, postes de luz o cables caídos o por caer, y las emergencias edilicias: derrumbes, caída de balcones, caída de mampostería, colapso de estructuras, escape de gas, explosión, incendios, etc.
- Infracciones de tránsito;
- Discriminación;
- Obstrucción de la vía pública;
- Actos de corrupción de funcionarios y agentes de distintas secretarías.

Art. 3°.- Créese un sistema de denuncias *on line* denominado "Sistema Único de Denuncias" en la página web de la Municipalidad de Venado Tuerto, según el esquema propuesto en el Anexo 1*.

Art. 4°.- Procédase a constatar la validez de los datos aportados -cuando se denuncia vía web-, previo a remitir la denuncia a la secretaría respectiva. Cuando fuere necesario, se podrán requerir por esta misma vía datos complementarios que resulten imprescindibles para la investigación. En caso de que en las 72 horas hábiles posteriores a solicitarse esos datos, los mismos no fueran aportados, la denuncia será desestimada sin más trámite.

Art. 5°.- Otórguese al ciudadano un número de identificación de su denuncia a partir del cual pueda hacer un seguimiento de la misma vía telefónica o vía web.

Art. 6°.- Identifíquense con un autoadhesivo diseñado por el DEM los comercios que dispongan de teléfonos que puedan ser suministrados a los efectos de realización de las denuncias.

Art. 7°.- Realícese una campaña de información a la sociedad acerca del funcionamiento del "Número Único de Emergencia Municipal" y de la plataforma de denuncias web.

Art. 8°.- Facúltese al DEM a ampliar la lista de irregularidades o faltas que puedan ser denunciadas según lo considere conveniente.

Art. 9°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3889/2010

Art.1°.- Los límites de las zonas se concretarán en las áreas urbanas incluyendo los lotes frentistas de ambas aceras de las calles que hacen las veces de límites. En todos los casos se tomará a esa calle con los parámetros de la zona correspondiente a criterios de mayor densidad poblacional. Esto excluye a los barrios con condiciones especiales y a los que son linderos con las zonas extraurbanas, los que seguirán con el criterio de tomar como límite el eje de la calle.

Art. 2°.- Modifíquese el ANEXO 1 - DEFINICIÓN DE LÍMITES ZONAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL – para adecuarlo a esta normativa.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

* Consultar Anexo en Concejo Municipal.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3890/2010

Art. 1º.- Créase la Escuela Municipal de Artes y Oficios, que dependerá orgánicamente de la Secretaría de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Son objetivos del programa:

formar y capacitar en distintos oficios a mujeres y hombres vinculados a las demandas del sector productivo, por medio de un proceso educativo idóneo;

generar oportunidades para la capacitación laboral, inserción en el trabajo y su consecuente integración social de los educandos;

capacitar a las personas ante los continuos procesos de transformación socio-económicos de nuestra región.

Art. 3º.- En función de las necesidades actuales y futuras previsibles del sector productivo y del mercado laboral regional se realizará un relevamiento de los oficios demandados, tales como por ejemplo, oficiales múltiples, torneros, soldadores, etc.

Art. 4º.- La metodología pedagógica consistirá en cursos de teoría y práctica en aula-taller, y actividades específicas en talleres adecuados al oficio.

Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo gestionará ante la Dirección Provincial de Educación para Adultos, Alfabetización y Educación No Formal del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, la homologación y fiscalización de la metodología pedagógica con el objeto de que las certificaciones otorgadas a quienes asistan a los cursos adquieran validez oficial.

Art. 6º.- Por medio de la Oficina de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Productivo, se creará una Bolsa de Trabajo, con el fin de que las empresas de la región recluten a quienes se hayan capacitado en los diversos oficios. Dicha Bolsa deberá ser actualizada en forma permanente, dándose debida difusión a la misma entre los potenciales demandantes de mano de obra especializada.

Art. 7º.- A los efectos del cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Productivo a suscribir convenios de asistencia técnico-pedagógica con entidades educativas de la ciudad y la región de reconocido prestigio, para el dictado de los cursos teórico-prácticos a brindar a los educandos.

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 246/10 de fecha 20/10/10.

ORDENANZA 3891/10

Art. 1º.- Realizar un nuevo convenio entre los señores Stampone, Dellaqua y Barrios con la Municipalidad de Venado Tuerto basado en los siguientes términos:

Los señores Barrios, Stampone y Dellaqua enajenan a favor de la Municipalidad un lote de terreno de 11,90 m de ancho por 45 m de largo el cual será destinado a la apertura de calle Azcoaga.

La municipalidad compensara al vecino con la cancelación de la deuda municipal y la regularización catastral de las viviendas en los lotes en cuestión.

El vecino aceptara que en esta mensura figure la porción de su vivienda que quedara en el nuevo terreno municipal como superficie a demoler.

La municipalidad se hará cargo de de la mensura de subdivisión y los gastos de escrituración que demande el traspaso del lote para la apertura de la calle.

El nuevo cerco que deberá hacerse entre el vecino y el terreno del dominio público municipal se hará en partes iguales entendiéndose por tal que el municipio aporte los materiales y el vecino la mano de obra.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3892/10

Art.1º.- Apruébese la obra de instalación de la cañería de impulsión desde la planta de bombeo situada en Paz y Azcoaga hasta Azcoaga y Dorrego, la obra de conexión de la cloaca máxima del Barrio Norte con la planta de bombeo, y la ampliación de ésta hasta Dorrego y Maxwell; la que con sus planos de obra, cómputo métrico, presupuesto y plan de obra forma parte de esta Ordenanza como Anexo 1.

Art.2º.- Autorícese a la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto a extender el cobro del 50% de la capitalización por un plazo de seis meses, de los cuales el 23% irá a conformar un fondo de obra, los que serán aplicados para solventar los gastos que demanden las Obras aprobadas por el art. 1º de esta Ordenanza.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 241/10 de fecha 14/10/10.

ORDENANZA Nº 3894/2010

Art. 1º.- Ratifícase el Convenio Urbanístico firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los señores Juan Ramón Franetovich, L.E. Nº 6.121.087, Guillermo Rinaldi, DNI Nº 11.118.674, Ricardo Celestino Debia, DNI Nº 11.458.924, Richar Ato, DNI Nº 11.672.257, José Luis Centarti, DNI Nº 12.326.083, Miguel Héctor Centarti, DNI Nº 12.326.763, Eduardo Ronaldo Marcaccini, DNI Nº 12.907.815 y Establecimiento Agropecuario Don Pascual Sociedad Anónima, representado por la señora Griselda Perucca, D.N.I. Nº 5.320.793, de fecha 20/05/10, para el desarrollo del proyecto de urbanización de acuerdo al Anexo Técnico adjunto.

Art. 2º.- Dispónese que la aprobación precedente tiene como condición resolutoria la ejecución de las obras de infraestructura detalladas en el convenio urbanístico suscripto y la escritura de la donación especificada en la cláusula segunda del convenio: Una fracción de terreno de 4 m. de ancho por 169,20 de largo, frentista a la Avenida Jujuy, y otro de 4 m. por 58,50 m. (Manzana A) y 4 m. por 60 m. (Manzana B) sobre Avenida E. Alberdi, con destino a ensanche de las mismas.

Art.3°- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 248/10 de fecha 22/10/10.

ORDENANZA N° 3896/10

Art. 1°.- Amplíese el Presupuesto General de Gastos 2010 en la suma de \$ 15.236.023,00 (pesos quince millones doscientos treinta y seis mil veintitrés con 00/100), de acuerdo con las Planillas Anexas que se desagregan y forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2°.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos 2010 en la suma de \$ 2.580.000,00 (pesos dos millones quinientos ochenta mil con 00/100), de acuerdo con las Planillas Anexas que se desagregan y forman parte integrante de esta ordenanza.

Art. 3°.- Amplíese el Cálculo de Recursos 2010 en la suma de \$ 12.656.023,00 (pesos doce millones seiscientos cincuenta y seis mil veintitrés con 00/100), de acuerdo con las Planillas Anexas que se desagregan y forman parte integrante de esta ordenanza.

Art. 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, estívese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

1.- Ampliación Presupuesto General de Gastos s/ art. 1°	\$ 15.236.023,00
2.- Disminución Presupuesto General de Gastos s/ art. 2°	\$ -2.580.000,00
3.- Ampliación Cálculo de Recursos s/ art. 3°	\$ 12.656.023,00

RESUMEN

I.- Aumento Presupuesto General de Gastos	\$ 15.236.023,00
II.- Disminución Presupuesto General de Gastos	\$ -2.580.000,00
III.- Aumento Presupuesto Ingresos	\$ <u>12.656.023,00</u>
IV.- Resultado Financiero Preventivo	EQUILIBRADO

Art.5°.- A tales fines, créanse las cuentas de ingresos y egresos correspondientes a los diferentes planes.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 247/10 de fecha 20/10/10.

ANEXO I

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS 2010

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

<u>EGRESOS PRESUPUESTO 2010</u>	<u>\$ 15.236.023,00</u>
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>\$ 11.024.000,00</u>
<u>EROGACIONES EN PERSONAL</u>	<u>\$ 4.000.000,00</u>
<u>EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>\$ 5.018.000,00</u>
ALQUILERES	\$ 400.000,00
BORDEADORAS	\$ 50.000,00
CAFETERÍA	\$ 32.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 500.000,00
CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$ 54.000,00
CONSUMO DE AGUA	\$ 30.000,00
COOPERATIVA OBRAS SANITARIAS	\$ 80.000,00
CORTESÍA Y CEREMONIAL	\$ 60.000,00
CUBIERTAS Y CÁMARAS	\$ 55.000,00
DEPORTES, TURISMO, RECREACIÓN Y PARQUE MUNICIPAL	\$ 26.000,00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS RURALES	\$ 10.000,00
DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL	\$ 30.000,00
DIRECCIÓN REFUGIO CANINO	\$ 25.000,00
FLETES Y ACARREOS	\$ 10.000,00
FRANQUEOS Y ENCOMIENDAS	\$ 20.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO DISPENSARIO CANINO	\$ 20.000,00
GASTOS GENERALES	\$ 200.000,00
GASTOS MENSURAS Y ESCRIT.RESERVAS MUNICIPALES	\$ 50.000,00
GASTOS TALLERES SUBSEC. SALUD	\$ 2.000,00
GASTOS VIGILANCIA	\$ 200.000,00
HONORARIOS, EMBARGOS Y GASTOS JUDICIALES	\$ 900.000,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	\$ 54.000,00
MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SUBSEC. SALUD	\$ 60.000,00
MUEBLES Y ÚTILES MENORES	\$ 45.000,00
PLAN EMPLEO TEMPORARIO	\$ 1.500.000,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 200.000,00
SEGUROS ESPECÍFICOS	\$ 80.000,00
SEGUROS VEHÍCULOS	\$ 100.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS – TALLER DE PINTURA	\$ 5.000,00
TELÉFONOS	\$ 150.000,00
VIÁTICOS Y MOVILIDAD	\$ 70.000,00

<u>EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS</u>	<u>\$ 2.684.400,00</u>
APORTE NO REINTEGRABLE BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 336.000,00
AREA MUNICIPAL DE TURISMO	\$ 5.000,00
AYUDA A ENTIDADES	\$ 6.000,00
BANCO DE MATERIALES	\$ 600.000,00
BANDA MUNICIPAL CAYETANO SILVA DIR. CULTURA	\$ 30.000,00
BECAS	\$ 5.000,00
CENTRO NO VIDENTES Y AMBLIOPESES	\$ 5.000,00
COBERTURA DIFERENCIA OBRA SOCIAL I.M.P.S.V.T.	\$ 220.000,00
COOPERADORA POLICIAL	\$ 2.000,00
COOPERATIVAS DE TRABAJO	\$ 150.000,00
FERIAL	\$ 10.000,00
FERIAS Y MISIONES	\$ 45.000,00
FOMENTO Y MANTENIMIENTO COMUNITARIO	\$ 50.000,00
FONDO COMÚN RECAUDACIÓN ESTAC. MEDIDO ORD. 2650/99	\$ 35.000,00
I.M.P.S.V.T. CUMPLIMIENTO ORDENANZA 1869/89	\$ 300.000,00
OFICINA DE EMPLEO	\$ 50.000,00
PLAN ALIMENTARIO MUNICIPAL	\$ 100.000,00
PROGRAMA ASISTENCIALES DE SALUD	\$ 15.000,00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD	\$ 40.000,00
PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL	\$ 20.000,00
PROGRAMA EMPRENDER	\$ 20.000,00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	\$ 165.400,00
PROGRAMA HABITACIONAL SUBSEC. ACCIÓN SOCIAL	\$ 150.000,00
PROGRAMA SERVICIO SOCIAL DE SALUD	\$ 15.000,00
PROGRAMA SERVICIOS SOCIAL	\$ 150.000,00
PROMOCIÓN INDUSTRIAL	\$ 50.000,00
PROYECTO DESARROLLO TURÍSTICO LAGUNA EL HINOJO	\$ 5.000,00
PROYECTO EDUCATIVO MUNICIPAL	\$ 35.000,00
S.A.M.C.O. ORDENANZA 2119/93	\$ 10.000,00
SUBSIDIOS COOPERADORES ESCOLARES DIR. EDUCACIÓN	\$ 10.000,00
SUBSIDIOS DIR. DEPORTES	\$ 20.000,00
SUBSIDIOS ESCUELAS PÚBLICAS Y OTROS	\$ 20.000,00
TURISMO – VENTUR	\$ 10.000,00
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>\$ 3.533.623,00</u>
<u>EROGACIONES POR INVERSIONES REALES</u>	<u>\$ 1.525.000,00</u>
<u>EROGACIONES EN ACTIVOS FIJOS</u>	<u>\$ 1.525.000,00</u>
EROGACIONES EN CURSOS, CINE Y VIDEO DIRECCION CULTURA	\$ 25.000,00
EROGACIONES EN UNIDADES T.U.P.	\$ 1.500.000,00
<u>EROGACIONES EN TRABAJOS PUBLICOS</u>	<u>\$ 2.008.623,00</u>
<u>EROGACIONES EN CONTRIBUCION Y MEJORAS</u>	<u>\$ 907.623,00</u>
PAVIMENTACIÓN ASFALTICA AVDA. 2 DE ABRIL – ETAPA 1	\$ 415.623,00
PAVIMENTACIÓN URBANA	\$ 300.000,00
PAVIMENTO F.O.P. AV. CHAPUIS	\$ 22.000,00
RED DE GAS	\$ 170.000,00
<u>EROGACIONES REALES (OTRAS)</u>	<u>\$ 1.101.000,00</u>
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	\$ 405.000,00
PAVIMENTACIÓN SECTOR NORTE AVDA. QUINTANA	\$ 22.000,00
PAVIMENTO AVDA. QUINTANA SECTOR NORTE ETAPA III	\$ 74.000,00
PLANTA ASFÁLTICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	\$ 5.000,00
RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTO URBANO	\$ 385.000,00
SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y TRÁNSITO	\$ 210.000,00
<u>DISMINUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</u>	
<u>EGRESOS PRESUPUESTO 2009</u>	<u>\$ -2.580.000,00</u>
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>\$ -330.000,00</u>
<u>EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>\$ -180.000,00</u>
COMISIONES	\$ -30.000,00
COMISIONES BANCARIAS	\$ -50.000,00
RETRIBUCIÓN ESTÍMULOS - PASANTÍAS	\$ -50.000,00

SERVICIOS PÚBLICOS – MANTENIMIENTO MÁQ. Y EQUIPOS	\$ -50.000,00
<u>EROGACIONES POR INTERESES DE DEUDA</u>	<u>\$ -50.000,00</u>
INTERESES PRÉSTAMOS BANCARIOS Y OFICIALES	\$ -50.000,00
<u>EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS</u>	<u>\$ -100.000,00</u>
SUBSIDIOS BENEFICIARIOS PROG. SOCIALES DEC. 118/02	\$ -100.000,00
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	\$ -2.250.000,00
<u>EROGACIONES POR INVERSIONES REALES</u>	\$ -2.250.000,00
<u>EROGACIONES EN ACTIVOS FIJOS</u>	\$ -2.250.000,00
EROGACIONES EN APARATOS E INSTRUMENTOS	\$ -150.000,00
EROGACIONES EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	\$ -50.000,00
EROGACIONES EN INMUEBLES	\$ -300.000,00
EROGACIONES EN INSTALACIONES	\$ -150.000,00
EROGACIONES EN MÁQUINAS DE OFICINA	\$ -50.000,00
EROGACIONES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS VIALES	\$ -1.000.000,00
EROGACIONES EN MUEBLES Y ÚTILES	\$ -50.000,00
EROGACIONES EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS MAYORES	\$ -200.000,00
EROGACIONES EN RODADOS	\$ -300.000,00
<u>AMPLIACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS 2010</u>	
<u>INGRESOS PRESUPUESTO 2010</u>	\$ 12.656.023,00
<u>INGRESOS POR RECURSOS CORRIENTES</u>	\$ 12.251.023,00
<u>RECURSOS CORRIENTES JURISDICCIÓN PROPIA</u>	\$ 4.051.023,00
<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	\$ 3.801.023,00
<u>TASA GENERAL DE INMUEBLE</u>	\$ 700.000,00
INGRESOS TASA GENERAL INMUEBLE RURAL	\$ 500.000,00
INGRESOS TASA GENERAL INMUEBLE RURAL ORD. 3564	\$ 200.000,00
<u>DERECHO DE REGISTRO DE INSPECCIÓN</u>	\$ 2.601.023,00
<u>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	\$ 500.000,00
BROMATOLOGÍA	\$ 250.000,00
SELLADOS	\$ 250.000,00
<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	\$ 250.000,00
PERCIBIDO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 250.000,00
<u>RECURSOS CORRIENTES OTRAS JURISDICCIONES</u>	\$ 8.200.000,00
COPARTICIPACIONES PROV. IMPUESTO INMOBILIARIO	\$ 1.200.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES PATENTE	\$ 1.500.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES INGRESOS BRUTOS	\$ 1.500.000,00
COPARTICIPACION NACIONAL RETENCIONES	\$ 1.500.000,00
FINES ESPECIFICOS	\$ 2.500.000,00
<u>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</u>	
<u>APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES</u>	\$ 405.000,00
SUBSIDIOS OFICIALES CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	\$ 405.000,00

ORDENANZA 3897/2010

Art. 1º.- Ratifíquese el convenio suscripto n fecha 4 de agosto del año 2010 entre el departamento Ejecutivo Municipal y la Esc. Eda Virginia Di Lena, (L.C. 2.385.158), el que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 252/10 de fecha 26/10/10.

ORDENANZA 3898/2010

Art. 1º.- Ratifíquese el convenio urbanístico firmado entre el departamento Ejecutivo Municipal y la señora Alejandra Echeverría (D.N.I. Nº 12.907.713) de fecha 15/09/10 para el desarrollo del proyecto de urbanización de acuerdo al Anexo Técnico adjunto.

Art. 2º.- Dispóngase que la aprobación precedente tiene como condición resolutoria la ejecución de las obras de infraestructura detalladas en el Convenio Urbanístico suscripto y la escritura traslativa de los dominios especificados en la cláusula segunda del convenio referida en el art. 1º.-

Art. 3º.- Si la donación equivalente al 15 % del título o lotes 24 al 33 fuere reemplazada por otros lotes con valor equivalente en otro lugar de interés municipal, el reemplazo deberá ser aprobado por Ordenanza.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 253/10 de fecha 26/10/10.

DECRETOS

DECRETO Nº 234/10

VISTO:

El Decreto Nº 213/2010, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 13 de setiembre próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la citada normativa se procedió al llamado a licitación pública Nº 004/2010 con el objeto de contratar la mano de obra, equipos, materiales y accesorios para la ejecución del Movimiento de Suelos de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, a realizarse con fondos provenientes de las leyes provincial 12.385 y nacional 23.548.

En su art. 3º, fija como fecha tope para la presentación de sobres que contengan ofertas y su apertura correspondiente el día 7 de octubre del año en curso, a las horas 10:00 y 11:00, respectivamente.

Distintas firmas comerciales que se han interesado en la adquisición de los pliegos correspondientes, han solicitado una prórroga para la fecha de presentación de las propuestas, con motivo de que les es prácticamente imposible cumplimentar administrativamente la evaluación y concreción de las mismas, como así también la restante documentación a presentar para la fecha establecida.

Es intención de este Municipio que la totalidad de los interesados logren presentarse a dicho procedimiento licitatorio, otorgándoles para ello un mayor plazo para la presentación de sus ofertas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguese hasta el día 21 de octubre del corriente año 2010, a la hora 10:00 el plazo para la presentación de ofertas de la licitación pública Nº 004/2010. Asimismo la nueva fecha para la apertura de los sobres que contengan las ofertas será el día 21 de octubre, a la hora 11:00, en la Sala de Reuniones de este Municipio, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y a los mismos medios en los que se hayan publicado los edictos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO: Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 235/10

VISTO:

El Decreto Nº 214/2010, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 13 de setiembre próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la citada normativa se procedió al llamado a licitación pública Nº 005/2010 con el objeto de contratar la mano de obra, equipos, materiales y accesorios para la ejecución del Galpón de separación de Residuos Sólidos Urbanos de la nueva planta de tratamiento de los mismos, a realizarse con fondos provenientes de las leyes provincial 12.385 y nacional 23.548.

En su art. 3º, fija como fecha tope para la presentación de sobres que contengan ofertas y su apertura correspondiente el día 7 de octubre del año en curso, a las horas 10:00 y 12:00, respectivamente.

Distintas firmas comerciales que se han interesado en la adquisición de los pliegos correspondientes, han solicitado una prórroga para la fecha de presentación de las propuestas, con motivo de que les es prácticamente imposible cumplimentar administrativamente la evaluación y concreción de las mismas, como así también la restante documentación a presentar para la fecha establecida.

Es intención de este Municipio que la totalidad de los interesados logren presentarse a dicho procedimiento licitatorio, otorgándoles para ello un mayor plazo para la presentación de sus ofertas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguese hasta el día 21 de octubre del corriente año 2010, a la hora 10:00 el plazo para la presentación de ofertas de la licitación pública Nº 005/2010. Asimismo la nueva fecha para la apertura de los sobres que contengan las ofertas será el día 21 de octubre, a la hora 12:00, en la Sala de Reuniones de este Municipio, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y a los mismos medios en los que se hayan publicado los edictos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 236/10

VISTO:

La próxima producción filmográfica de una serie documental sobre la historia y el mundo de la pelota paleta en nuestra zona, por parte del realizador audiovisual venadense Nicolás Sánchez, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este trabajo fílmico, actualmente en etapa de pre-producción, pretende incursionar en el universo de este deporte característico de nuestra ciudad y la región entera, proponiendo un acercamiento tanto a los espacios que vivieron una época de esplendor, como a los personajes que le dieron vida, convirtiendo a ese deporte en un verdadero ritual.

En ese camino, guiado por una investigación sobre el nacimiento de los héroes locales y los rasgos especiales de este mundo deportivo, se ahondará en las historias y los recuerdos de aquellos años, indagando en relatos, mitos y tradiciones propias al desarrollo del juego entre los años 30 y 80 en diferentes pueblos del sur de la provincia de Santa Fe y Córdoba.

El documental estará dividido en cuatro episodios, en los que cada uno desarrollará una temática particular, comenzando con el nacimiento del deporte en Argentina, ingresando en la familia que éste conforma, observando la conexión entre los diferentes pueblos y finalizando con un partido en sí mismo y todo lo que éste involucra, reconociendo ciertos signos distintivos muy particulares de la pelota paleta: el vestuario, el partido, la mesa del buffet, los naipes y el vermouth hablan por sí mismos..

Este Departamento Ejecutivo Municipal apoya toda manifestación artística que propicie y fomente la difusión de nuestras tradiciones locales, arraigadas y estrechamente vinculadas a la actividad social, cultural y deportiva de Venado Tuerto.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal la realización de la Serie Documental sobre Pelota Paleta en nuestra región, que filmará el realizador audiovisual venadense Nicolás Sánchez, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Entréguese al ejecutor copia del presente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 237/10

VISTO:

La cuadra de calle Sáenz Peña entre Santa Fe y Balcarce, que se encuentra comprendida en el Anexo I de la Ordenanza 3313/03, en la que se autoriza a la Municipalidad la ejecución de parte de las obras con fondos provenientes del cobro de la contribución de mejoras de las cuadras ejecutadas en el Convenio de Supermercados Norte, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/ 06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 68,46 % en metros, que corresponden al 84,62 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución Nº 035-OP-10.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle SÁENZ PEÑA entre Santa Fe y Balcarce (Exp. 153.816-V-10), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 2379-7 "Percibido F.O.P. Supermercado Norte", de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza Nº 3313/05.

Art. 4º.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 2712-8 "F.O.P. Pavimentación Urbana Supermercado Norte".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 238/10

VISTO:

La cuadra de calle Sáenz Peña entre Italia Fe y Balcarce, que se encuentra comprendida en el Anexo I de la Ordenanza 3313/03, en la que se autoriza a la Municipalidad la ejecución de parte de las obras con fondos provenientes del cobro de la contribución de mejoras de las cuadras ejecutadas en el Convenio de Supermercados Norte, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/ 06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 91,63 % en metros, que corresponden al 92,86 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución Nº 034-OP-10.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle SÁENZ PEÑA entre Italia y Balcarce (Exp. 153.817-V-10), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2379-7 "Percibido F.O.P. Supermercado Norte", de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 3313/05.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 2712-8 "F.O.P. Pavimentación Urbana Supermercado Norte".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 239/10

VISTO:

La cuadra de calle Sáenz Peña entre Italia y Almafuerte, que se encuentra comprendida en el Anexo I de la Ordenanza 3313/03, en la que se autoriza a la Municipalidad la ejecución de parte de las obras con fondos provenientes del cobro de la contribución de mejoras de las cuadras ejecutadas en el Convenio de Supermercados Norte, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/ 06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 76,27 % en metros, que corresponden al 77,78 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 036-OP-10.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle SÁENZ PEÑA entre Italia y Almafuerte (Exp. 153.862-V-10), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2379-7 "Percibido F.O.P. Supermercado Norte", de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 3313/05.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 2712-8 "F.O.P. Pavimentación Urbana Supermercado Norte".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Arq. Duilio A. Martini. Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 240/10

VISTO:

La cuadra de calle Lavalle entre Quintana y Vélez Sarsfield, que se encuentra comprendida en el cuadro B del Anexo I de la Ordenanza N° 3423/06, en la que se autoriza a la Municipalidad a la ejecución de parte de las obras con fondos provenientes del cobro de la contribución de mejoras de las cuadras ejecutadas en el mencionado programa; y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 71,71 % en metros, que corresponden al 71,43 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 033-OP-10.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle LAVALLE entre Quintana y Vélez Sarsfield (Exp. 141.997-V-08), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por el art. 10 de la Ordenanza 2494/07 y su Decreto reglamentario, nro. 214/04, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la Ordenanza 3672/08 y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Dispónese que dicho precio tendrá vigencia por el término de los 60 (sesenta) días corridos y posteriores de recibida la notificación de deuda, y que, una vez vencido ese plazo, la Secretaría de Hacienda tendrá derecho a percibir el valor de la contribución de mejoras de acuerdo con las otras modalidades de pago dispuestas en la Ordenanza 3672/08.

Art. 5º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2377-7 "Percibido F.O.P. Pavimento Av. Dr. Luis Chapuis" y 2378-7 "Percibido F.O.P. Pavimento Av. Dr. Luis Chapuis Convenio", de acuerdo con lo estipulado en los arts. 2 y 3 de la Ordenanza N° 3423/06.

Art. 6º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 3287-8 "Gasto F.O.P. Pavimento Av. Dr. Luis Chapuis".

Art. 7º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 – Art. 14.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 241/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3892/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 242/10

VISTO:

La actuación del músico y cantante Argentino Luna, que se presentará en las instalaciones del Centro Cultural Municipal el próximo viernes 22 de octubre, y;

CONSIDERANDO QUE:

Oriundo de General Madariaga, tuvo una infancia tranquila y feliz, en pleno contacto con la naturaleza de la campiña bonaerense, con la austera pobreza de una familia campesina. Su padre conoció todos los oficios de la gente de a caballo y su madre se dedicó igualmente a diversas labores campestres.

Fue en ese ámbito en el que Argentino Luna tomó contacto con la música de la zona -milongas, huellas, estilos y cifras- interpretadas por algún paisano aficionado a guitarrear. También allí, mientras crecía, fue tomando conciencia de la situación de esos sufridos pobladores, reflejando años más tarde en sus coplas y canciones todas las penurias e injusticias que muchas veces tienen que soportar.

Casado muy joven, se radicó con su esposa y sus hijos en la ciudad de Buenos Aires, y comenzó a frecuentar los lugares donde se guitarreaba para participar él mismo cantando una milonga, un estilo, o narrando algún relato que contaba quién era o de qué lugar venía. Como tantos otros artistas de nuestra música folklórica, con muchos sueños y poco dinero se fue abriendo camino hasta que finalmente pudo conocerlo el gran público.

Poeta, cantor y guitarrero, este auténtico cultor de la expresión artística de una vasta zona de la llanura pampeana recorrió todo el país y muchos otros del extranjero, como Uruguay, Brasil, España, Estados Unidos, Panamá, Costa Rica y Japón, a los que llegó con su guitarra y sus canciones para hacer conocer la música argentina.

Autor de más de trescientas composiciones, su calidad lo ha hecho merecedor de distintos reconocimientos y premios; fue laureado con la Palma de Plata, el Limón de Oro, el Gardel de Oro y el Charrúa de Oro y ha sido declarado Ciudadano Ilustre de la tierra que lo vio nacer.

Este Departamento Ejecutivo, en pleno apoyo a todas las manifestaciones artísticas y culturales, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el reconocimiento a un artista de esta trayectoria, que transita solo con su guitarra por los escenarios del mundo, cantando y contando en sus interpretaciones la dura y sacrificada realidad campera.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al guitarrista y cantor Argentino Luna mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de brindar un concierto el próximo viernes 22 de octubre, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 243/10

VISTO:

El Decreto nro. 015/2010, emanado del Honorable Concejo Municipal de la ciudad, que autoriza al Arq. Juan Pablo Monti a completar el proyecto ejecutivo de diez departamentos, que identifica con ubicación y propietario, conforme con la presentación previa presentada, y;

CONSIDERANDO QUE:

En los Considerandos de la disposición citada, luego de mencionar la prórroga de la puesta en vigor de la Ordenanza 3785. en la que se estableció para la ciudad de Venado Tuerto el nuevo "Plan de Desarrollo Territorial", cuya vigencia originaria comenzaría el pasado 5 de abril y que, por posteriores prórrogas comenzó a regir el 1ro. de junio próximo pasado, se expresa que *"la fecha límite tenía como objeto contar con el plazo y el tiempo necesario para poder terminar los proyectos ya encaminados"*.

Continúa el texto afirmando que el arquitecto Juan Pablo Monti presentó el plano previo para su revisión del inmueble situado en calle Santa Fe 370, que sería de propiedad de Piramidal S.R.L., para la construcción de diez departamentos, pero *"luego por desconocimiento de las normas internas no cumplimentó con las correcciones en los tiempos que requirió la Dirección Municipal actuante"* (sic).

A su respecto, y por excesivamente pomenorizado que resulte, es necesario relatar detalladamente toda la actuación administrativa destinada a la obtención de la autorización, con sus respectivas fechas, a saber:

1- el 29/03/10 (a escasos días de la finalización de la anterior regulación) fue iniciado expediente de Ingreso Previa de Antecedentes, identificado con el nro. 2495, por el cual se inició la tramitación de corrección previa del proyecto de un edificio a construir, que consta de de 10 (diez) departamentos habitacionales desarrollados en dos plantas; el plano respectivo fue objeto de revisión y observaciones varias por parte del personal de fiscalización previa, en fecha 17/05/10.

La corrección en cuestión se realizó en el marco del Reglamento de Edificación (RE) y Reglamento de Zonificación y Subdivisión de la Tierra (RZST) y normativas complementarias de ambos, vigentes a la fecha de presentación del expediente mencionado.

Se solicitó la corrección y presentación de nueva previa; el expediente fue retirado por el profesional con fecha 26/05/10.

2- El día 02/09/10 el expediente fue reingresado adjuntando un nuevo plano, habiendo transcurrido 99 (noventa y nueve) días desde la fecha en la que se registró su devolución.

Del análisis del documento gráfico presentado surge que la principal observación efectuada a la primera presentación no había sido satisfecha en ésta (invasión con construcción dentro del área de la futura ochava reglamentaria determinada por el retiro de edificación requerido sobre la Av. Santa Fe).

La observación emitida por el área de Fiscalización Previa posee fecha del 13/09/10, habiendo retirado el expediente el profesional interviniente el día 15/09/10.

Corresponde agregar que el exagerado plazo transcurrido desde la recepción del resultado de la primera corrección previa y la segunda presentación (se reitera, *más de tres meses*), determinó que la Jefatura de Administración de Obras Particulares, dependiente de la Dirección de Obras Privadas, requiriera la presentación de un nuevo proyecto, el cual debía ajustarse a la nueva normativa, el Plan de Desarrollo Territorial establecido en la Ordenanza 3785, que fuera sancionada el 07/12/09, debidamente publicitada, y que en definitiva comenzara a regir el 01/06/10.

3- Con posterioridad, el profesional actuante pretendió realizar una nueva presentación para corrección previa, manteniéndose en las pautas de la anterior reglamentación, RE y RZST, es decir, no ajustándose al requerimiento municipal detallado en el apartado precedente. No fue admitida la recepción de este nuevo proyecto, en virtud de no haber satisfecho la observación oportunamente realizada por el área pertinente.

Es así que, presumiblemente, el profesional de la construcción responsable del proyecto ha requerido de ese Concejo Deliberante la obtención de una *autorización especial*, la que ha sido plasmada en el Decreto 015/2010, emanado de ese Cuerpo el pasado 06/10/10.

La "autorización" concedida -seguramente otorgada en desconocimiento por parte de los Señores Concejales de todos los antecedentes que en éste de describen- genera, en primer término, una situación de *franca desigualdad e inequidad* respecto de todos los restantes profesionales de la construcción, que *sí* han sabido cumplir y respetar las normas, ajustando y adecuando sus proyectos en los tiempos oportunos.

Menos aún puede admitirse que el "permiso especial" haya sido otorgado por *"el desconocimiento de las normas internas"* de parte del arquitecto que resultó beneficiario del mismo, tal como reza el párrafo tercero de los Considerandos del decreto de marras.

En segundo término, la planificación para el crecimiento ordenado de la ciudad -que es en definitiva el objetivo perseguido por el Plan de Desarrollo territorial, que llevó más de dos años de dedicado trabajo de todos los actores involucrados en la temática- se vería notoriamente desvirtuada por situaciones como la descripta.

Téngase presente que el trámite en cuestión dio comienzo en *los últimos días de vigencia* de la anterior normativa, es decir, toda la ciudadanía (y con mayor razón, los profesionales de la construcción) estaban en conocimiento de los cambios que *ya* se habían aprobado, respecto de los que se concedió un plazo razonable para su entrada en vigor, precisamente para *no* perjudicar a los proyectos que se encontrasen en la etapa anterior a la tramitación administrativa municipal.

Plazo que, por otra parte, fue prorrogado en *dos* oportunidades.

Por ello, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones que le concede el inc. 6 del art. 41 de la Ley 2756:

DECRETA

Art. 1º.- Obsérvese el Decreto Nro. 015/2010 dictado por el Concejo Municipal de Venado Tuerto en fecha 6 de octubre próximo pasado, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, preséntese copia ante la Secretaría del Honorable Concejo Municipal, dese al Boletín Oficial y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 244/10

VISTO:

Los distintos montos que, en concepto de "fondo fijo", tienen atribuidas distintas Secretarías, Direcciones y otras dependencias de este Municipio, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Planificación y Gestión, porque así lo dispuso el Decreto Nro. 145/10, tiene establecida la suma de \$ 500, para afrontar los gastos cotidianos y de carácter urgente, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la gestión administrativa.

En razón de que se le han asignado nuevas e importantes funciones, tales como lo atinente al Presupuesto Participativo y a la futura Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, resulta adecuado estipular una suma mayor.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórguese en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" a la Secretaría de Planificación y Gestión el monto de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 245/10

VISTO:

La cuadra de calle Azcuénaga entre Sáenz Peña y Vélez Sarsfield, que se encuentra comprendida en el cuadro B del Anexo I de la Ordenanza N° 3423/06, en la que se autoriza a la Municipalidad a la ejecución de parte de las obras con fondos provenientes del cobro de la contribución de mejoras de las cuadras ejecutadas en el mencionado programa; y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 60,55 % en metros, que corresponden al 69,23 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 039-OP-10.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle AZCUÉNAGA entre Sáenz Peña y Vélez Sarsfield (Exp. 153.178-V-10), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por el art. 10 de la Ordenanza 2494/97 y su Decreto reglamentario, nro. 214/04, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la Ordenanza 3672/08 y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Dispónese que dicho precio tendrá vigencia por el término de los 60 (sesenta) días corridos y posteriores de recibida la notificación de deuda, y que, una vez vencido ese plazo, la Secretaría de Hacienda tendrá derecho a percibir el valor de la contribución de mejoras de acuerdo con las otras modalidades de pago dispuestas en la Ordenanza 3672/08.

Art. 5º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2377-7 "Percibido F.O.P. Pavimento Av. Dr. Luis Chapuis" y 2378-7 "Percibido F.O.P. Pavimento Av. Dr. Luis Chapuis Convenio", de acuerdo con lo estipulado en los arts. 2 y 3 de la Ordenanza N° 3423/06.

Art. 6º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 3287-8 "Gasto F.O.P. Pavimento Av. Dr. Luis Chapuis".

Art. 7º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 246/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3938-C-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3890-C-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3890/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 247/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4488-I-10 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4488-I-10 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3896/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 248/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3894/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 249/10

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de octubre del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

AGENTE	LEGAJO	
--------	--------	--

		CATEGORÍA
Cristóforo, Eduardo R.	1536/09	9

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Azcurrea, Natalia Anahí	1847/03	9
Castillo, Mónica Mariela	1950/10	16
Fernández, Claudia Noemí	1702/07	9
Hornstein, Alberto Carlos	1951/08	16
Morelli, Silvana Carina	1673/10	19
Nievas, Víctor Aquiles Daniel	3649/08	9

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Bernechea, María Delia	560/06	15
Braida, Eduardo	1712/04	9
Cococcioni, Silvina Mariel	1759/00	9
Farías, Carina Daniela	1690/10	15
Pinto, Sandra Isabel	1451/06	15
Portugal, Stella Maris	1927/05	9

Art. 2º.- Impútase el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales, a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO: Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 250/10

VISTO:

El "Día Mundial del Ataque Cerebral", que, con el objeto de concientizar a la población en general sobre sus riesgos y sus formas de prevención, fue establecido por la Organización Mundial de la Salud en la fecha 29 de octubre, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Sociedad Neurológica Argentina, alineada con las principales instituciones de salud del mundo, ha dispuesto brindar charlas informativas a la comunidad, en todas las provincias y en sus principales ciudades, de carácter gratuito y asistencia libre, a cargo de destacados profesionales especializados, a los fines de comunicar los principales conceptos a tener en cuenta sobre el ataque cerebral, y fundamentalmente, sobre sus factores de riesgo y las conductas a observar, tanto para prevenirlo como para minimizar sus consecuencias, en caso de haberse producido.

En ese marco, en la Sala de Conferencias de la Cooperativa Eléctrica de Venado Tuerto, disertará el Dr. Eduardo Suby, miembro de la Fundación Rosarina de Neuro-Rehabilitación.

El ataque cerebral es la segunda causa de muerte y la primera de discapacidad en los adultos. Por ello, es importantísimo que toda la comunidad conozca las maneras en que puede ser evitado, así como la temprana detección de sus síntomas y la consulta con rapidez, entendidas éstas como la más eficaz protección para evitar sus nocivos resultados.

Este Departamento Ejecutivo apoya y fomenta todas las actividades que propician la difusión de las acciones preventivas en materia de salud, las que, en definitiva, redundarán en un mejoramiento en la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la disertación que, en el marco de la celebración del Día Mundial del Ataque Cerebral, instituido por la Organización Mundial de la Salud, brindará el Dr. Eduardo Suby, en la Sala de Conferencias de la Cooperativa Eléctrica de nuestra ciudad, el próximo viernes 29 de octubre a las 19, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades organizadoras del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 251/10

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/10/2010, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Astargo, Juan Ramón	1482/07	13
Begue, Marta Beatriz	652/01	13
Castro, Verónica Noemí	1479/06	11
Fernández, Juan Alberto	636/10	13
Meardi, Ana María	2017/06	17 – 19 (subrog.)
Pérez, Silvia Beatriz	539/08	17

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Aguilar, Martha Haydée	663/07	15
Dávila, Mirtha Esther	216/10	19

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Arias, Florentino Nicolás	3866/00	13
Barrionuevo, Pedro Delfín	3908/10	13
Baselli, Marcelo Mauricio	1553/09	19 (subrog.)
Bizzera, Juan José	1517/07	19 (subrog.)
Giménez, Néstor Ricardo	3099/06	13

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 252/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4494-I-10 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4494-I-10 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3897/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 253/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3898/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 254/10

VISTO:

El Programa de Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa 2010, "Potenciando la PyME", organizado conjuntamente por la Escuela de Dirección y Gestión de Empresas (EDGE), Fundación Banco Credicoop y la consultora Atilio Penna y Asociados, y;

CONSIDERANDO QUE:

Éste es un programa de desarrollo de habilidades gerenciales, directivas y organizativas especialmente concebido para empresarios dueños-gerentes generales de PyMEs y sus principales colaboradores, que en términos geográficos permite avanzar desde la descentralización total inicial (cada participante en su empresa capacitándose vía web) a una integración regional progresiva y, en términos de aprendizaje, realiza una integración paulatina que se inicia con el conocimiento de los conceptos, continúa con su aplicación práctica a casos de referencia, para finalizar en una práctica simulada sobre casos reales..

Ha sido organizado en dos módulos, el primero de ellos con una primera parte a distancia y una segunda de carácter presencial, dictado en cinco sedes; el segundo de los módulos, que consta de encuentros plenarios de la totalidad de los grupos participantes que realizarán dos talleres de aplicación clínica con metodología CEO y un encuentro testimonial, se llevará a cabo los próximos 12 y 13 de noviembre en nuestra ciudad de Venado Tuerto.

Está orientado bajo las premisas "del empresario solitario al equipo de conducción" y "cómo adquirir herramientas y metodología para dirigir, organizar y delegar en su empresa".

En el intercambio de experiencias que se realizará como parte de las actividades previstas para el módulo final, participarán entre otros los emprendedores Wilder Yasci (venadense) Andrea Grobocopatel, Guillermo Vázquez Ravera y Andrés D Alessio.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que incentivan la capacitación y el aprendizaje, más aún, en temáticas como la presente, destinada a las PyMEs, de incalculable aporte en el crecimiento y desarrollo de la capacidad productiva de la región.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa "Potenciando la PyME", organizado conjuntamente por la Escuela de Dirección y Gestión de Empresas (EDGE), Fundación Banco Credicoop y la consultora Atilio Penna y Asociados, cuyo Módulo 2 se dictará en nuestra ciudad los próximos 12 y 13 de noviembre, por los motivos expuestos en los Considerados de esta disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a sus organizadores.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 255/10

VISTO:

La muerte del ex Presidente de la Nación Argentina, Dr. Néstor Carlos Kirchner, ocurrida intempestivamente en la mañana del día de hoy, y;

CONSIDERANDO QUE:

El Dr. Néstor Kirchner, nacido en la provincia de Santa Cruz, comenzó desde muy joven en la militancia política, integrando las filas de la Juventud Peronista, en sus tiempos de estudiante universitario en la ciudad de La Plata.

Durante los oscuros años de la dictadura, se instaló en Río Gallegos, dedicándose junto con su esposa al ejercicio de la profesión de abogado. Recuperada la democracia, volvió a la arena política. Fue intendente de su ciudad natal, gobernador de su provincia por dos períodos consecutivos, convencional constituyente y tuvo la tarea de conducir, desde 2003 a 2007, elegido por sus conciudadanos, los destinos de la Nación desde la Primera Magistratura, en tiempos en que el país comenzaba apenas a asomar de la mayor crisis económico-social sufrida en el último siglo, originada en las políticas neoliberales aplicadas en la década anterior.

Actualmente se desempeñaba como Secretario General de la Unasur (desde la que luchaba por la unidad y la integración latinoamericanas), como Diputado Nacional por la provincia de Buenos Aires y ejercía la Presidencia Nacional del Partido Justicialista.

Creador de un nuevo espacio político, el Frente para la Victoria, que convocó a organizaciones sociales y defensoras de los derechos humanos y dirigentes de otras fuerzas, al llegar al Gobierno Nacional propulsó una gran transformación en la sociedad argentina, priorizando la producción, la justicia, el trabajo, la salud, la educación, la equidad social, la independencia económica y la soberanía política. Tenaz y vehemente luchador, jamás abandonó sus convicciones; firme defensor de los derechos humanos, militante incansable, auténtico líder, referente de una nueva generación de jóvenes que se acercaron a la política atraídos por su propuesta renovadora.

La Historia lo situará en el lugar que merecen aquellos que viven hasta su último minuto comprometidos apasionadamente por la realización efectiva de sus ideales.

Por ello, el Señor Intendente en conjunto con el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dictan el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Municipal adhieren al duelo decretado por el Gobierno Nacional honrando la memoria del ex Presidente de la Nación Argentina, Dr. Néstor Carlos Kirchner, durante los días 27, 28 y 29 del corriente mes de octubre.

Art. 2º.- Dispónese que la enseña patria permanecerá izada a media asta en los edificios públicos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario Concejo Municipal.

DECRETO Nº 256/10

VISTO:

La adhesión de este Departamento Ejecutivo al duelo decretado por el Gobierno Nacional, en razón de muerte del ex Presidente de la Nación Argentina, Dr. Néstor Carlos Kirchner, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es necesario que todos aquellos que se sienten profundamente conmovidos ante la inesperada noticia, puedan retirarse a expresar su dolor, sentimientos y consternación, así como a manifestar sus condolencias y expresiones de apoyo a su esposa y actual Presidente de la Nación, Dra. Cristina Fernández, o asistir a los oficios religiosos en su memoria.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese asueto administrativo para todo el personal que presta funciones en el ámbito de este Departamento Ejecutivo en las dos últimas horas de cada turno en el día de la fecha, en virtud de la adhesión al duelo nacional decretado por el fallecimiento del ex Presidente de la Nación Argentina, Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 257/10

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de la misma, autorizado por la Ordenanza 3701/09 y complementado por la Ordenanza 3864/10, y los Decretos nros. 13/09 (emanado del Honorable Concejo Municipal) y 173/10 y 216/10, dictados por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 2 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como "C" al señor Patricio Ezequiel Wendrich.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el lote sito en Chacra 79, Manzana O, del plano confeccionado por el Agrim. José Luis Centarti, nro. 16140, año 2009, identificado como lote "C", que consta de 10,00 (diez) metros de frente sobre calle Alvear por 26,49 (veintiséis con cuarenta y nueve) metros de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 3701/09 y 3864/10 al señor Patricio Ezequiel Wendrich, D.N.I 27.804.600, con domicilio en Lascala 641 de esta ciudad, por la suma total de u\$s 30.000 (dólares estadounidenses treinta mil), operación en la que intervino la Inmobiliaria de Horacio Humberto Filippetti, con domicilio en Roca 584 de esta ciudad.

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 258/10

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de la misma, autorizado por la Ordenanza 3701/09 y complementado por la Ordenanza 3864/10, y los Decretos nros. 13/09 (emanado del Honorable Concejo Municipal) y 173/10 y 216/10, dictados por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 3 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como "C" al señor Patricio Ezequiel Wendrich.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el lote sito en Chacra 79, Manzana O, del plano confeccionado por el Agrim. José Luis Centarti, nro. 16140, año 2009, identificado como lote "D", que consta de 10,00 (diez) metros de frente sobre calle Alvear por 26,44 (veintiséis con cuarenta y cuatro) metros de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 3701/09 y 3864/10 al señor Patricio Ezequiel Wendrich, D.N.I 27.804.600, con domicilio en Lascala 641 de esta ciudad, por la suma total de u\$s 33.820 (dólares estadounidenses treinta y tres mil ochocientos veinte), operación en la que intervino la Inmobiliaria de Horacio Humberto Filippetti, con domicilio en Roca 584 de esta ciudad.

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 259/10

VISTO:

El decreto Nº 146/2010, de fecha 22 de junio próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el instrumento referido fue prorrogada la vigencia de las pólizas de seguros contratados por esta Municipalidad de Venado Tuerto, por medio del proceso licitatorio Nº 002/2007.

La Licitación Pública nro. 002/2008, cuya apertura se produjo por el correspondiente llamado, plasmado en Decreto nro. 085/2008, fue declarada fracasada por inconveniencia de las ofertas presentadas, (Decreto nro. 171/2008).

Ante la inminencia del vencimiento de las pólizas convenidas oportunamente (31/10/10), resulta imperativa la prórroga de las mismas, a los fines de no dejar en descubierto el riesgo que por tales contrataciones se pretende acotar.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguense hasta el día 28 de febrero del año 2011 inclusive, las pólizas de seguros contratadas en virtud de la Licitación Pública Nº 002/2007, por los motivos expuestos los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese con copia del presente a las compañías aseguradoras "Federación Patronal S.A." y "La Segunda Cooperativa Limitada Seguros Generales".

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 260/10

VISTO:

El decreto nro. 223/10, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 22/09/10, la Comunicación nro. 4442/2010, emanada del Honorable Concejo Municipal el pasado 20 de octubre, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el mencionado decreto se ha dispuesto la ejecución de la obra de pavimentación de la cuadra de calle Rodríguez Peña entre Antártida Argentina y Río de la Plata.

Involuntariamente, se ha consignado un error al determinarse el ancho de la misma -como bien lo ha hecho notar el Cuerpo Deliberante por medio de la minuta de comunicación citada- al consignarse en el art. 1ro. la cifra de "8,40" metros de ancho total, cuando la que corresponde efectuar es de "6,40".

En consecuencia, es necesario el dictado del presente acto administrativo, a los fines de su rectificación.

No obstante el error referido, las liquidaciones pertinentes emitidas por la Secretaría de Hacienda se han realizado tomando como base para el cálculo el número correcto, hecho del que se deriva que no deban realizarse ajustes sobre las mismas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Rectifíquese el art. 1 del decreto nro. 223/10, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 22/09/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle RODRÍGUEZ PEÑA entre Antártida Argentina y Río de la Plata (Exp. 152.177-V-10), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 6.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos".

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretarías de Obras Públicas y Planeamiento y Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-secretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 261/10

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de la misma, autorizado por la Ordenanza 3701/09 y complementado por la Ordenanza 3864/10, y los Decretos nros. 13/09 (emanado del Honorable Concejo Municipal) y 173/10 y 208/10, dictados por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como "E" al señor Rafael José García.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el lote sito en Chacra 79, Manzana O, del plano confeccionado por el Agrim. José Luis Centarti, nro. 16140, año 2009, identificado como lote "E", que consta de 10,00 (diez) metros de frente sobre calle Alvear por 26,41 (veintiséis con cuarenta y uno) metros de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 3701/09 y 3864/10 al señor Rafael José García, D.N.I 30.173.577, con domicilio en Libertad Nº 266 de esta ciudad, por la suma total de u\$s 29.000 (dólares estadounidenses veintinueve mil), operación en la que intervino la Inmobiliaria Rosso Propiedades, con domicilio en San Martín 499 de esta ciudad.

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 262/10

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de la misma, autorizado por la Ordenanza 3701/09 y complementado por la Ordenanza 3864/10, y los Decretos nros. 13/09 (emanado del Honorable Concejo Municipal) y 173/10 y 208/10, dictados por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 2 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como "G" al señor Nicolás Javier Biancardi.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el lote sito en Chacra 79, Manzana O, del plano confeccionado por el Agrim. José Luis Centarti, nro. 16140, año 2009, identificado como lote "G", que consta de 10,00 (diez) metros de frente sobre calle Monteagudo por 40,00 (cuarenta) metros de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 3701/09 y 3864/10 al señor Nicolás Javier Biancardi, D.N.I. 27.733.767, con domicilio en José Hernández Nro. 556 de esta ciudad, por la suma total de u\$s 31.000 (dólares estadounidenses treinta y un mil), operación en la que intervino la Inmobiliaria Mario Ceballos Propiedades, con domicilio en Mitre 935 de esta ciudad.

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 263/10

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 3833, oportunamente sancionadas por el Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la suma de \$ 70.000 (art. 4).

Es imperativo para la mejor y más eficaz prestación de los distintos servicios que se prestan a la comunidad desde el Municipio, contar con la mayor cantidad posible de vehículos, del tipo chasis semi-remolque para portar un tanque regador, para destinar a la prestación del servicio de riego, más aún, dada la proximidad del período estival, en que se debe aumentar su frecuencia.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos para la adquisición de un tractor para usar a esos efectos, de los que se ha seleccionado el presentado por el señor Sergio Valenzuela, de la ciudad de Venado Tuerto, por resultar el más ventajoso para los intereses municipales, en lo relativo al precio y a la forma de pago propuesta.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Adquiérase al señor Sergio Valenzuela, D.N.I. 11.118.632, con domicilio en Vieytes 86 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, 1 (un) chasis semi-remolque, usado, en la suma de \$ 48.620 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos veinte), I.V.A. incluido, pagadera de la siguiente manera: a) 1 (una) cuota de \$ 19.448 (pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho) en efectivo, al momento de la entrega de la unidad y suscripción del contrato respectivo, y 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 7.293 (pesos siete mil doscientos noventa y tres) cada una, con vencimiento la primera de ellas a los 30 (treinta) días del primer pago, y la restante a los 60 días de aquél.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Honorable Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO N° 264/10

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 3833, oportunamente sancionadas por el Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la suma de \$ 70.000 (art. 4).

Es imperativo para la mejor y más eficaz prestación de los distintos servicios que se prestan a la comunidad desde el Municipio, contar con la mayor cantidad posible de vehículos, del tipo tanque regador, para destinar a la prestación del servicio de riego, más aún, dada la proximidad del período estival, en que se debe aumentar su frecuencia.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos para la adquisición de un tractor para usar a esos efectos, de los que se ha seleccionado el presentado por el señor Sergio Valenzuela, de la ciudad de Venado Tuerto, por resultar el más ventajoso para los intereses municipales, en lo relativo al precio y a la forma de pago propuesta.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Adquiérase al señor Sergio Valenzuela, D.N.I. 11.118.632, con domicilio en Vieytes 86 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, 1 (un) tanque regador para semi-remolque, usado, en la suma de \$ 38.675 (pesos treinta y ocho mil seiscientos setenta y cinco), I.V.A. incluido, pagadera de la siguiente manera: a) 1 (una) cuota de \$ 15.470 (pesos quince mil cuatrocientos setenta) en efectivo, al momento de la entrega de la unidad y suscripción del contrato respectivo, y 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.801,25 (pesos cinco mil ochocientos uno con 25 ctvs.) cada una, con vencimiento la primera de ellas a los 30 (treinta) días del primer pago, y la restante a los 60 días de aquél.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Honorable Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

031- 12-10-10 Convócase a reunión a la Autoridad de Aplicación a los efectos de su expedición sobre la regulación del procedimiento de elección y funcionamiento de las Comisiones Vecinales.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

041- 12-10-10 Transferencia panteón situado en Lote 16 Manzana 7 del Cementerio Municipal a favor de los señores Armando Miguel y Ana María Boscaia.

042- 19-10-10 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Catamarca entre Chaco y Barberis.

043- 19-10-10 Otorgamiento licencia extraordinaria por ejercicio de cargo político agente Travieso, Lisandro Luis.

044- 19-10-10 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Vélez Sarsfield entre Saavedra y España.

045- 19-10-10 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Vélez Sarsfield entre Saavedra y Castelli.

046- 19-10-10 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Italia entre Sáenz Peña y Vélez Sarsfield.

047- 29-10-10 Transferencia bóveda situada en Lote 1 Sección 1A Este del Cementerio Municipal a favor del señor Miguel Ángel Luján Murtagh.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA

042- 29-10-10 Prórroga aplicación segunda parte inc. b-2, art. 2, Ordenanza 3868.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

010- 29-10-10 Aceptación renuncia agente Ponce, Esther Felisa, por razones de índole particular.

011- 29-10-10 Otorgamiento licencia por estudio agente Fernández, Mónica Alejandra.